

1	Concepto de Gobierno Societario	3
2	Normativa Aplicable	3
3	Prácticas y Políticas de Gobierno Societario	4
3.1	Código de Ética.....	4
3.2	Portal web.....	4
3.3	Código de Prácticas Bancarias	4
4	Objetivo	4
5	Ámbito de Aplicación	5
6	Responsable de las Políticas de Gobierno Societario	5
7	Relaciones de “Banco Bica S.A.” con su grupo económico	6
8	Inclusión de previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Societario.....	6
9	Accionistas.....	6
9.1	Derechos de los Accionistas.....	6
9.2	Asamblea de Accionistas.....	7
9.3	Política de Dividendos.....	7
9.4	Información a los accionistas.....	8
10	Directorio	8
10.1	Responsabilidades y Funciones.....	8
10.2	Composición	10
10.3	Evaluación de desempeño del Directorio.....	10
10.4	Objetivos estratégicos y valores de la Organización.....	10
10.5	Independencia.....	11
11	Alta Gerencia.....	12
11.1	Gerencia General	12
11.2	Sub Gerencias Generales.....	13
11.3	Gerencias Departamentales.....	14
12	Comités Especializados	14
12.1	Comités de Control	14
12.1.1	Comité de Auditoría	14
12.1.2	Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.....	15
12.1.3	Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento.....	15
12.2	Comités de Gestión.....	15
12.2.1	Comité Ejecutivo.....	16
12.2.2	Comité de Créditos.....	16
12.2.3	Comité de Tecnología Informática y Sistemas	16
13	Controles Internos, Auditorías Interna y Externa.....	16
13.1	Auditoría Interna	17
13.2	Auditoría Externa	18

14	Control de Gestión	19
15	Política de Transparencia	19
16	Política conozca su Estructura Organizacional	19
17	Aplicación y actualización del presente Código	20

1 Concepto de Gobierno Societario

El Código de Gobierno Societario se define como la manera en que Banco Bica S.A. es administrado, es decir, la forma en la cual el Directorio y la Alta Gerencia asumen las actividades conducentes al logro de los objetivos; para lo cual influye en la forma de:

- Establecer políticas.
- Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.
- Definir los riesgos a asumir por la entidad.
- Asumir sus responsabilidades frente a los accionistas y tener en cuenta los intereses de otros terceros relevantes.
- Proteger los intereses de los depositantes.
- Realizar las operatorias cotidianas, creando valor a través de un adecuado uso de los recursos disponibles, con responsabilidad social corporativa.

Las normas y políticas expresadas en este Código, son exigibles para la totalidad de los Agentes del Banco (Directivos, Gerentes, Responsables, Empleados, Funcionarios y Colaboradores) y de aquellas personas físicas o jurídicas que sin presentar relación contractual con la Institución, desarrollan actividades propias de él. Así, las políticas y normas aquí expresadas deben prevalecer y orientar los procedimientos y procesos adoptados por el Banco en desarrollo de su objeto social en procura de sus objetivos organizacionales.

Para sumar mayor transparencia al proceso de aplicación del Código, será aprobado en Directorio, así como toda modificación posterior, y publicado en la página web de la entidad.

2 Normativa Aplicable

Banco Bica S.A. es una entidad financiera alcanzada por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y por ello su actividad se encuentra regulada por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

El Banco adhiere a los lineamientos y mejores prácticas en la materia, contenida en la normativa emitida por el B.C.R.A., sin perjuicio de los fundamentos que para cada tema se exponen en su Código de Gobierno Societario aprobado por el Directorio.

A su vez, por el tipo social adoptado el Banco está alcanzado por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Finalmente, y por tener en sus estatutos incluida la posibilidad de ser emisor de obligaciones negociables, en caso de concretarse, se estará sujeto a lo determinado por las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, en materia de buenas prácticas de gobierno corporativo.

3 Prácticas y Políticas de Gobierno Societario

Procurando que su actividad se desarrolle de acuerdo con las mejores prácticas, el Banco ha tomado, para sí y para sus integrantes, las siguientes políticas contempladas en:

3.1 Código de Ética

El Banco ha establecido un Código de Ética, que consta en su Web, aplicable a sus agentes y cualquier persona que tenga relación con la Organización, tratando que se desempeñen con buen nivel de integridad individual en todas sus actividades, orientada a la consecución de los fines.

3.2 Portal web

Banco Bica mantiene la página web (www.bancobica.com.ar) en la que se describen los instrumentos en los que se garantiza su calidad de gobierno societario. La finalidad de esta Web es la de realizar una adecuada difusión sobre la Visión y Misión del Banco y de su Código de Gobierno Societario.

3.3 Código de Prácticas Bancarias

Procurando calidad de funcionamiento, Banco Bica adhiere al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por distintas entidades financieras y sus asociaciones. Con ello, se asume el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias, en procura de afianzar los derechos del usuario de servicios y productos financieros, manteniendo un canal de comunicación mediante el cual los usuarios pueden cursar sus consultas, reclamos y/o quejas.

4 Objetivo

Con ajuste al objeto social establecido por la Asamblea de accionistas, se considera como buena práctica que el Directorio apruebe y supervise los objetivos estratégicos y los valores societarios, comunicándolos a toda la organización, las cuales están basadas en estrictos

estándares de control interno, de ética y transparencia empresarial, de manera de crear y conservar valor para el Banco, Accionistas, Agentes, Proveedores y Clientes.

El Directorio establecerá los objetivos estratégicos y un código de ética que reúna los estándares de conducta profesional de la entidad financiera y se responsabilizará de que esos objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro de la entidad.

Además se asegurará que la Alta Gerencia implemente procedimientos para promover conductas profesionales y que prevengan y/o limiten la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del gobierno societario, tales como conflictos de intereses entre la entidad financiera, el Directorio, la Alta Gerencia y el grupo económico al que pertenece la entidad, u operar con sus directores y administradores y con empresas o personas vinculadas con ellos, en condiciones más favorables que las acordadas de ordinario a su clientela.

5 Ámbito de Aplicación

El comportamiento de los Agentes y Proveedores, se encuentra regido por las disposiciones de este Código, con el objetivo de que la actuación del Banco Bica se ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo corporativo.

Es responsabilidad de la Entidad y sus integrantes, velar por el cumplimiento del Código de Gobierno y las políticas, las normas y los procedimientos que de él deriven.

6 Responsable de las Políticas de Gobierno Societario

El Directorio de Banco Bica establecerá y hará cumplir líneas claras de responsabilidad en toda la organización, siendo responsable además de:

- Aprobar y supervisar la implementación del código de gobierno societario y de los principios y valores societarios.
- Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la entidad financiera, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

7 Relaciones de “Banco Bica S.A.” con su grupo económico

El Banco cumple con los deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y las reglamentaciones y normativas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado por las mejores prácticas y lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Banco informa sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas, a través de su exposición en notas a los estados contables. Adicionalmente, la información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con los accionistas y los administradores, en condiciones habituales de mercado.

8 Inclusión de previsiones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto Societario

Banco Bica no considera necesario que el estatuto contenga previsiones sobre el Código de Gobierno Societario que ya se encuentran contempladas en la normativa aplicable.

Asimismo, existen actualmente en la organización instrumentos que establecen un marco general para la protección de los intereses de accionistas, inversores, empleados y otros agentes del mercado, como asimismo la difusión de información útil a sus intereses.

Adicionalmente, conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales los directores deben informar cualquier interés contrario que puedan tener vinculado a las decisiones sometidas a consideración del Directorio y, en su caso abstenerse de intervenir en la deliberación.

9 Accionistas

9.1 Derechos de los Accionistas

Entre los derechos fundamentales de los Accionistas del Banco se citan:

- Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas.

- Recibir como dividendo una parte de las utilidades de la Entidad, con las excepciones comprendidas en la presentación efectuada al B.C.R.A. oportunamente.
- Disponer de información de todos los puntos que serán tratados en el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas.
- Recibir en forma veraz, oportuna y no discriminatoria, la información relevante respecto del Banco, que esta misma está obligada a divulgar y entregar de conformidad con la legislación vigente.
- Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad.
- Solicitar la convocatoria a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas.

9.2 Asamblea de Accionistas

El órgano máximo de decisión de la Institución, es la Asamblea de Accionistas, quien se reúne periódicamente con el fin de tomar conocimiento de la gestión del Banco y poner en consideración temas que son de su competencia.

La Asamblea General Ordinaria se reúne una vez al año con el objeto de considerar y aprobar los estados contables de la Entidad y de considerar la labor del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En dicha reunión resuelve sobre el número de directores y designa a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

La Asamblea de Accionistas Extraordinaria puede reunirse cuando las circunstancias así lo requieran.

El carácter de las Asambleas, la periodicidad de sus reuniones, los temas que son facultad exclusiva de la misma y los plazos y formas para su convocatoria se encuentran claramente estipulados en las normas legales y reglamentarias que regulan la Entidad.

Las normas establecidas por la Ley de Sociedades de Capital fijan las funciones principales de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.

9.3 Política de Dividendos

La política de distribución de dividendos de Banco Bica tiene como marco de referencia las normas vigentes del B.C.R.A. en la materia y la Ley de Sociedades Comerciales.

Respecto de la política de dividendos de la Entidad, el Directorio propicia la capitalización de ganancias en forma equilibrada con la distribución de dividendos en efectivo, en base a que el capital resulte adecuado para poder llevar adelante la política comercial de la Entidad.

En base a ello, el Directorio propone a la Asamblea el proyecto de distribución de dividendos quien, en caso de aprobar dicho proyecto, faculta al Directorio a solicitar al Banco Central la autorización pertinente para distribuirlos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Estatuto Social, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados a partir de que fueran puestos a disposición de los accionistas pasando a integrar el Fondo de Reserva Legal.

9.4 Información a los accionistas

Manteniendo el espíritu de transparencia en sus actos, el Banco promueve la amplia e inmediata difusión de la información financiera.

10 Directorio

El Directorio tiene como función principal gobernar, dirigir y administrar el Banco, ajustándose a los estatutos sociales, la Ley de Sociedades Comerciales, la Ley de Entidades Financieras y las disposiciones del B.C.R.A. y demás normas vigentes, mediante una estrategia general, velando por la liquidez y solvencia de la Institución para lo cual asumirá una conservadora gestión de riesgos.

Las reuniones de Directorio serán convocadas las veces que resulte necesario y mínimamente una vez por mes.

10.1 Responsabilidades y Funciones

Entre las funciones principales del Directorio se encuentran las de:

- Establecer las políticas hábiles para cumplir con los objetivos institucionales.
- Velar para que las actividades de la entidad se ajusten a ley y normas vigentes, cumpliendo con las medidas de seguridad y solvencia necesarias, dentro de una estructura de riesgos acordada previamente.
- Analizar las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad, introduciendo las modificaciones necesarias para su adecuación al contexto, incluida las de riesgos.

- Supervisar la gestión de los niveles gerenciales y su consistencia con las políticas definidas, tomando las medidas que permitan identificar, evaluar, controlar y reducir los riesgos asumidos por las características de la actividad.
- Velar por la liquidez y solvencia de la entidad financiera protegiendo los intereses de los depositantes.
- Asumir sus responsabilidades frente a los accionistas y tener en cuenta los intereses de otros terceros relevantes.
- Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos.
- Establecer estándares de desempeño para la Gerencia General compatibles con los objetivos y estrategias de la entidad y supervisar a la misma, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo que permita evaluar su desempeño.
- Mantener reuniones con regularidad con la Gerencia General para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos societarios.
- Solicitar a los auditores internos informes respecto de los resultados que surjan del monitoreo del control interno y ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Supervisar el cumplimiento a los objetivos estratégicos y respeto por los valores societarios.
- Procurar que los objetivos y estándares previstos en el Código de Ética sean ampliamente difundidos dentro de la entidad.
- Asegurar que la Gerencia General implemente procedimientos para promover conductas profesionales y que prevengan y/o limiten la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del gobierno societario.
- Seleccione y, cuando sea necesario, reemplace a los principales ejecutivos y cuente con un plan apropiado para su sucesión de modo que las personas candidatas reúnan los requisitos necesarios para administrar la entidad, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
- Apruebe, vigile y revise el diseño y el funcionamiento en la entidad del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes y considerando la equidad de género, asegurándose de que se implementen conforme lo previsto.
- Apruebe políticas de selección de personal que promuevan ámbitos de trabajo inclusivos y diversos en términos de géneros, origen geográfico, edad, perfil étnico, experiencia profesional, composiciones familiares y responsabilidades de cuidado, tanto para la designación de la Alta Gerencia como del resto del personal.
- Apruebe políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.

- Promueva mecanismos de gestión con equidad de género, pudiendo crear un área específica de considerarlo conducente, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la institución.

Cabe mencionar que las recientes modificaciones al presente Código en materia de paridad de género, traen consigo la dificultad de que esto se concrete en el corto plazo por cuestiones que tienen que ver con la estructura existente en lo operacional y por la conformación de la sociedad que tiene gran proporción de socios varones.

10.2 Composición

La Dirección y Administración de Banco Bica Sociedad Anónima estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los directores titulares serán renovados por tercios, en oportunidad de cada asamblea ordinaria anual.

Con respecto a las cualidades morales y técnicas de los directores, el B.C.R.A. establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los directores designados por la Asamblea de Accionistas.

Todos los Directores de la Entidad deberán contar con amplia experiencia en la actividad financiera y ser moral y éticamente idóneos, cumpliendo con la exigencia del B.C.R.A. que obliga a que el Directorio debe estar integrado, al menos con dos terceras partes por personas con idoneidad y experiencia vinculada con la actividad.

10.3 Evaluación de desempeño del Directorio

La Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la correspondiente Asamblea Ordinaria que considera las cuestiones contempladas en los incisos 1° y 2° del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio deberá realizar una autoevaluación de cada uno de sus miembros anualmente.

10.4 Objetivos estratégicos y valores de la Organización

El Directorio de Banco Bica es responsable de la administración de la Entidad y, como tal, aprueba las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad, y en particular:

a) El Plan Estratégico o de negocios: que contempla los objetivos de gestión y el presupuesto anual. Con el fin de promover una gestión transparente, el Directorio es responsable de la elaboración del Plan Estratégico o de Negocios. Asimismo, el Plan de Negocios debe ser presentado al B.C.R.A., en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

b) La política de gobierno societario: que responde con carácter general a los lineamientos que se exponen en el presente Código.

c) La política de gestión integral de riesgos: que responde a los lineamientos del B.C.R.A. aprobándose marcos de gestión para los principales riesgos a los que la entidad está expuesta.

El Directorio de Banco Bica para promover entre la Alta Gerencia y sus Agentes los objetivos estratégicos y los valores:

- Exige el conocimiento del Código de Ética, en el que se encuentran incluidos los valores organizacionales.
- Actúa con honradez e integridad, evitando cualquier conflicto de intereses, real o potencial, que se derive de las relaciones personales o de negocios.
- Actúa en el pleno respeto de las normas, leyes y reglamentos a los que la Entidad esté sujeta.
- Actúa con la mayor objetividad profesional, evitando que su independencia de juicio esté indebidamente influenciada por circunstancias externas.
- Trata con confidencialidad el uso de información que no sea de dominio público, que llegue a su conocimiento gracias al puesto que ocupa en la Entidad, y evita el uso de dicha información para su ventaja personal o para ventaja de terceros.
- Promueve entre sus colaboradores un comportamiento inspirado en los más altos niveles de integridad y corrección.

Cualquier situación que suponga o pueda suponer un conflicto de intereses es comunicada de inmediato al a la Gerencia de Potencial Humano.

10.5 Independencia

Se considera como una buena práctica que el número de integrantes y la composición del Directorio sea tal que permita ejercer un juicio independiente para la toma de deci-

siones respecto del punto de vista de las áreas de administración y de intereses externos inapropiados.

La independencia y objetividad se pueden afianzar mediante la inclusión de directores independientes y calificados tendiente a prevenir conflictos de intereses o la adopción de decisiones contrarias al mejor interés de la entidad.

En el caso que miembros del Directorio cumplan también funciones ejecutivas, la entidad adoptará las medidas necesarias para minimizar los riesgos que pudiera generar tal situación.

11 Alta Gerencia

La Alta Gerencia de Banco Bica está comprendida por:

- Gerente General
- Subgerentes Generales
- Gerentes Departamentales que dependen directamente de la Gerencia General.

La Alta Gerencia, entre otros aspectos, será responsable de:

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la entidad.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

11.1 Gerencia General

El Directorio designa la Gerencia General y puede delegar en ella las funciones ejecutivas de la administración. Su designación, no excluye la responsabilidad de los Directores.

La Gerencia General tiene a su cargo el ejercicio de la dirección administrativa, funcional y técnica del Banco, cumpliendo y haciendo cumplir, los procesos y tareas conducentes al logro de los objetivos del Banco.

Las funciones de la Gerencia General son:

- Dirigir, coordinar y supervisar a las Gerencias Departamentales y demás dependencias administrativas del Banco, de manera consistente con las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio, considerando la opinión de los Comités y fomentando la asunción de responsabilidades.

- Supervisar la implementación y el cumplimiento de las estrategias, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles necesarios aprobados por el Directorio, gestionando las operaciones y los riesgos en forma prudente.
- Elevar, al Directorio, información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asignó el mismo se cumplen efectivamente.
- Proponer al Directorio el ante-proyecto del Plan de Negocios, el plan de distribución de utilidades y la memoria anual.
- Entender en la gestión de los recursos humanos.
- Proponer al Directorio modificaciones a la Estructura Organizativa de la Entidad, tanto de Áreas Centrales como de Sucursales, en todo de acuerdo con las facultades delegadas.
- Entender la naturaleza y el nivel de riesgo asumido por el Banco y la manera en que ese nivel de riesgo se relaciona con niveles de capital adecuados.
- Atender, implementar y efectuar el seguimiento de las medidas recomendadas por la Gerencia de Auditorías Interna y Externa.
- Promover la actualización y capacitación permanente, respecto de los procedimientos y políticas internas, como así también de las regulaciones y normativas del Banco Central de la República Argentina y demás entes que regulan las operaciones de la Entidad.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) en lo atinente al tema de Responsabilidad de Prevención de Lavado de Dinero.
- Asistir con voz y sin voto a las reuniones de Directorio.
- Disponer la instrucción de sumarios administrativos, con obligación de dar cuenta de su iniciación y resultado al Directorio.
- Aprobar las normas de procedimientos a ser implementadas en las distintas áreas del Banco y sus modificaciones, excepto el manual de Organización y Funciones el que será aprobado por el Directorio.
- Administrar y efectuar el seguimiento de la correspondencia con el Banco Central de la República Argentina, conforme a la normativa vigente.
- Participar en los distintos Comités en los que fuera integrante o invitado.

11.2 Sub Gerencias Generales

El Directorio designa a las Sub Gerencias Generales que apoyarán la gestión de la Gerencia General. Su designación, no excluye la responsabilidad de los Directores.

Junto a la Gerencia General cada Sub Gerencia General a su cargo las funciones específicas que le fueron asignadas, cumpliendo y haciendo cumplir, los procesos y tareas conducentes al logro de los objetivos del Banco.

11.3 Gerencias Departamentales

Banco Bica tiene una estructura organizacional compuesta por una serie de Gerencias Departamentales que obedece a una división funcional y que dependen de una Sub Gerencia General específica o de la Gerencia General.

Las funciones de cada una de estas áreas están debidamente listadas en el correspondiente Manual de Organización, estando las mismas alineadas a las buenas prácticas de los Códigos de Ética y de Gobierno Societario.

12 Comités Especializados

Banco Bica ha adoptado una estructura de Comités Especializados para facilitar la tarea de control y gestión. Dicha estructura obedece a las características y dimensión de la Entidad.

La conformación de cada uno de los Comités se encuentra detallada en el “Manual de Estructura Comités”.

12.1 Comités de Control

12.1.1 Comité de Auditoría

Es recomendable que la mayoría de los directores integrantes del Comité de Auditoría revistan la condición de independencia respecto de la entidad.

Es recomendable que todos los directores o autoridades equivalentes integrantes del Comité de Auditoría cuenten con experiencia en prácticas financieras y contables básicas y que uno de ellos revista la condición de experto contable y/o financiero.

El Comité de Auditoría debe considerar la implementación de programas de capacitación para que sus miembros directores tengan una base de conocimientos apropiada que les permita desarrollar sus tareas.

El Comité de Auditoría será responsable de asistir, en el marco de sus funciones específicas, establecidas por el BCRA, al Directorio o autoridad equivalente en el monitoreo de:

- El funcionamiento de los sistemas de controles internos, gestión de riesgos individuales y corporativos y el cumplimiento de normas establecidas por la entidad, por el Banco Central de la República Argentina y por las leyes vigentes.
- El proceso de elaboración y publicación de los estados financieros.
- La idoneidad e independencia del Auditor Externo, recomendando al Directorio los candidatos para desempeñarse como Auditor Externo de la entidad, así como las condiciones de contratación.
- El desempeño de la Auditoría Interna y Externa.
- La revisión y aprobación de los informes emitidos por la auditoría interna.
- Que la Auditoría Interna cuente con recursos adecuados para desempeñar sus obligaciones y demás funciones en la entidad.
- De la solución de las observaciones emanadas de las Auditorías Interna y Externa, del Banco Central de la República Argentina y de otros organismos de contralor, mediante la evaluación y seguimiento de los plazos y las medidas adoptadas para su regularización.
- La efectividad del sistema de control interno implementado en la entidad y elevar al Directorio o autoridad equivalente, en oportunidad de la publicación de los estados financieros de cierre de ejercicio, un informe sobre la situación de dicho sistema de control interno.
- Las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.

Adicionalmente, será responsable de la coordinación de las funciones de Auditoría Interna y Externa que interactúan en la entidad financiera.

12.1.2 Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Su misión será contribuir a la observancia de las obligaciones emergentes de la normativa aplicable para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, establecidas por el B.C.R.A. y la U.I.F.

12.1.3 Comité de Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento

Su misión es entender en el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos que pudieran afectar a la Entidad.

12.2 Comités de Gestión

12.2.1 Comité Ejecutivo

Su misión es entender en el seguimiento y aprobación del otorgamiento de financiamiento a clientes, tanto individuos como de Banca Empresas, en todos los aspectos vinculados a las finanzas del Banco y en temas inherentes al Área de Administración que por su relevancia así lo ameriten.

Los Directores que integren el Comité Ejecutivo deberán contar con experiencia en gestión crediticia y financiera.

12.2.2 Comité de Créditos

Sus facultades son tratar y aprobar todos los márgenes de crédito y/o las operaciones extraordinarias que excedan las atribuciones del régimen establecido en la Política de Créditos. Además aprobar prórrogas de calificaciones vencidas, que fueran otorgadas anteriormente por este Comité.

12.2.3 Comité de Tecnología Informática y Sistemas

El Comité de Tecnología Informática y Sistemas tendrá a su cargo asegurar que los sistemas de información y tecnologías relacionadas concuerden con las necesidades de negocio de la entidad financiera y estén alineados con los planes estratégicos de la misma.

Los Directores y funcionarios que integren el Comité de Tecnología Informática y Sistemas, asumen respecto de sus demás pares del órgano directivo, una responsabilidad primaria frente a eventuales incumplimientos a las normas del B.C.R.A.

13 Controles Internos, Auditorías Interna y Externa

Banco Bica ha estructurado respecto a Control Interno, políticas, normas y procedimientos que dan respuesta a sus requerimientos y permiten verificar la exactitud y confiabilidad de la información que utiliza, promoviendo la eficiencia y el cumplimiento de las normas aplicables a la Organización, hechos que evidencian el alto compromiso del Directorio para la estabilización de una transparente cultura de control y lograr una rutina en los procesos.

Como metodología de evaluación de los controles internos, se aplica, siguiendo la normativa vigente del B.C.R.A., el modelo COSO.

Los informes de cada ciclo relevado son considerados, debatidos en el Comité de Auditoría y aprobados. Posteriormente en reunión de Directorio son puestos a conocimiento y consideración del Directorio.

El Comité de Auditoría realizará el seguimiento de las observaciones surgidas de las tareas de la Auditoría Interna, Externa, del BCRA, de la Comisión Fiscalizadora y de otros organismos de control, con periodicidad que surge de la prioridad asignada a cada observación por la Auditoría Interna.

El Directorio y la Alta Gerencia reconocen la importancia de los procesos de auditoría tanto interna como externa y lo comunican a todos los integrantes de la Entidad.

La Alta Gerencia comunica, en forma oportuna y eficaz, los resultados y conclusiones de la Auditoría Interna y exige a las Gerencias y Responsables la rápida implementación de planes de adecuación o mitigación de los riesgos y de las debilidades observadas.

La Entidad fomenta la total independencia de la Auditoría Interna y de la gestión de todos los riesgos respecto de los distintos sectores y procesos que son auditados o monitoreados.

13.1 Auditoría Interna

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de sus funciones.

La Gerencia de Auditoría Interna será responsable por la evaluación y el monitoreo del control interno, incluyendo la evaluación de la gestión de riesgos y el gobierno societario.

La función de auditoría interna debe realizar exámenes independientes de la gestión de riesgos de la entidad financiera y de sus controles internos, teniendo en consideración los Lineamientos para el Gobierno Societario y para la Gestión de Riesgos en Entidades Financieras establecidos por el Banco Central de la República Argentina. También debe determinar la efectividad de los controles internos ya que los controles no sólo deben estar bien definidos en los procedimientos, sino que también deben aplicarse correctamente.

Es necesario que los auditores internos tengan la capacitación y experiencia necesarias para la evaluación de temas relacionados con los aspectos regulatorios que deben cumplir las entidades financieras. En particular, la auditoría interna deberá tener la capacidad para evaluar aspectos clave de la gestión integral de riesgos y de cada riesgo en particular, evaluando, entre otros tópicos, la efectividad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de administración de riesgos y las metodologías de medición de los riesgos y modelos de es-

timación de capital económico, el control de liquidez y de la suficiencia del capital regulatorio, y las funciones de cumplimiento regulatorio.

Para desarrollar su actividad, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría proponiéndolo al Comité de Auditoría para su tratamiento y aprobación y su posterior elevación al Directorio.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado por Directorio.
- Informar al Comité de Auditoría sobre las debilidades detectadas y las recomendaciones para su regularización, como así también el seguimiento de las observaciones.
- Efectuar el seguimiento de la implementación de las medidas recomendadas por Auditoría Externa y los Organismos de Control Externo.
- Asesorar al Directorio y a la Alta Gerencia en las gestiones de su competencia.
- Asesorar respecto del control interno, en las instancias de diseño de procesos e implementación de nuevos productos, sistemas, normas, etc.
- Formular los dictámenes relacionados a las investigaciones especiales solicitadas al área.
- Coordinar y controlar las actividades de las Áreas bajo su dependencia, estableciendo objetivos y evaluando su desempeño.
- Promover la actualización y capacitación permanente respecto de los procedimientos y políticas internas, como así también de las regulaciones y normativas del Banco Central y demás entes que regulan las operaciones de la Entidad.
- Participar en los distintos Comités en los que fuera integrante o invitado.
- Ser el nexo en la interrelación con funcionarios del B.C.R.A., Auditoría Externa y Comisión Fiscalizadora, entre otros.

13.2 Auditoría Externa

Con la finalidad de que las tareas de Auditoría Externa sean realizadas cumpliendo con los más altos estándares y de manera eficiente Banco Bica ha decidido seleccionar para esta tarea a Estudios que integran la nómina de los autorizados por el B.C.R.A. con reconocida trayectoria, idoneidad y capacidad a nivel nacional e internacional.

El Comité de Auditoría debe recomendar al Directorio los candidatos para desempeñarse como Auditor Externo de la Entidad, así como las condiciones de contratación.

La Auditoría Externa lleva a cabo la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables ejerciendo la debida diligencia profesional y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

La Auditoría Externa debe revestir en todo momento el carácter de independencia con respecto de la Organización, conforme a la normativa que le resulte aplicable.

14 Control de Gestión

Banco Bica cuenta con un sistema de control de gestión implementado con el fin de asegurar la generación, interpretación y análisis de la información estratégica, adecuada para el control de la gestión y presupuestos de la Entidad. Esto permite una ordenada y completa asistencia a los niveles directivos y gerenciales en la toma de decisiones.

15 Política de Transparencia

El objetivo de la Política de Transparencia en el Gobierno Societario es proveer a los depositantes, inversores, accionistas y público en general, la información necesaria para que evalúen la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia; por ello, y con el fin de promover un buen gobierno societario, el Banco se compromete a realizar una apropiada divulgación de la información hacia los clientes, accionistas y público en general.

Sin perjuicio de ello, el Directorio vela por la protección de la información confidencial, la cual sólo podrá ser divulgada de conformidad con las políticas de la Entidad o en virtud de exigencias legales.

El Código de Ética de la Entidad define la transparencia y veracidad en la información como un principio básico que debe regir en toda la Organización.

El B.C.R.A. publica información de la Entidad relacionada con sus Directivos, Accionistas, Auditores, Estados Contables, Situación de Deudores, Indicadores económicos e Información acerca de su estructura operativa y financiera.

Finalmente, Banco Bica difunde a través de su sitio Web y de las notas de sus Estados Contables, la información que se entiende necesaria para los interesados en tomar conocimiento de ella.

16 Política conozca su Estructura Organizacional

El Directorio comprende la importancia de que todos los agentes del Banco conozcan, comprendan y colaboren en la difusión de su estructura organizacional.

Para contribuir a esta labor, el Banco se compromete a comunicar y publicar sus estrategias, políticas y manuales de procedimientos de relevancia y funciones en Intranet, de modo que todo el personal pueda tener acceso a dicha información.

17 Aplicación y actualización del presente Código

Las normas contenidas en el presente serán de aplicación a todos los integrantes de Banco Bica S.A. El Directorio, la Gerencia y demás Agentes asumen expresamente el conocimiento y su actuación en sus actividades y negocios a las normas contenidas en este Código.

El Directorio es responsable de la difusión del presente Código en todos los niveles del Banco y de su necesaria actualización.